



## Reglamento de Ordenación del Transporte Terrestre

### Cambios Real Decreto 70/2019

#### **NOVEDADES**

- Gestión electrónica de los procedimientos
- La tarjeta física desaparece
- El visado pasa a ser de oficio
- Se facilita el acceso al mercado, una alta nueva = 1 vehículo (no se pide flota mínima)
- Inscripción en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte de todas las matrículas (VD)
- Se dota de contenido y responsabilidad al gestor del transporte

#### **ALTAS**

---

- **ALTA MDL** (MMA≤3500kg)
- Personalidad jurídica
- Ánimo de lucro (epígrafe 722-8495)
- Inscrita en el Registro Mercantil (SL o SA)
- Objeto social: Transporte público
- 1 vehículo – inferior a 5 meses: Propiedad - Leasing - Alquiler.
- AEAT – TGSS : Estar al corriente de pago
- No sanciones pendientes de pago

➤ **ALTA MDP (MMA >3500 Kg)**

- Personalidad jurídica
- Ánimo de lucro (epígrafe 722-8495)
- Inscrita en el Registro Mercantil (SL o SA)
- Objeto social: Transporte público
- 1 vehículo - máximo 5 meses
- Propiedad - Leasing - Alquiler.
- AEAT - TGSS
- No sanciones pendientes de pago
- Gestor de transporte
- Capacitación económica
- Honorabilidad

➤ **ALTA VD (VEHICULO + 9 PLAZAS)**

- Personalidad jurídica-Ánimo de Lucro
- Inscrita en el Registro mercantil (SL / SA)
- Objeto social: Transporte público
- 1 vehículo - máximo 2 años de antigüedad
- Propiedad - Leasing - Alquiler
- AEAT – TGSS: estar al corriente de pago
- No sanciones pendientes de pago
- Gestor de transporte
- Capacitación económica
- Honorabilidad

## TRANSMISIONES

---

No hay que esperar 10 años

No importa que la flota tenga o haya tenido en los últimos 2 años.

No se pueden transmitir autorizaciones suspendidas

Si no pueden visar quedan suspendidas

El adquirente deberá cumplir los requisitos, excepto antigüedad.

Hay que transmitir la flota entera

La transmisión y sustitución de vehículos se tratan como dos expedientes independientes, primero la transmisión y a continuación la sustitución)

## VISADOS

---

El Servicio Territorial actúa de oficio y envía comunicación 10 días antes al interesado

Se deposita el "P.A.G" Punto de acceso general.

Hay confirmación expresa del representante / transportista y pago de las tasas.

El interesado también puede iniciar el procedimiento de visado sin necesidad de recibir la comunicación.

Hay que subsanar si fuera necesario (10 días).

Si no se visa la autorización queda en baja por no visar

La autorización pierde su validez 1 mes después

Rehabilitación 1 año

## AMPLIACION DE FLOTA

---

- **Viajeros (artículo 44.1):**

La adscripción de nuevos vehículos está condicionada a que se acredite la capacidad financiera.

Los nuevos vehículos pueden ser de propiedad / leasing / alquiler

No requisito antigüedad.

- **Mercancías (artículo 44.2):**

La adscripción de nuevos vehículos está condicionada a que se acredite la capacidad financiera.

La antigüedad media de la flota tras la incorporación no podrá superar la que esta flota tenía antes de la adscripción.

No se tiene en cuenta la antigüedad media cuando adscribe toda una flota de otra autorización de transporte público.

Desaparece pues, el requisito de antigüedad media de la flota de seis años y se sustituye por el de antigüedad que tuviera la flota antes de la sustitución o ampliación. Es decir, para sustituir un vehículo por otro hay que tener en cuenta la antigüedad del vehículo que se sustituye y la de otros vehículos que hubiera en la flota.

EJEMPLOS:

+Si se accede con un vehículo arrendado de cuatro meses, y solo se tiene ese vehículo, para sustituirlo tendría que ser por uno de no más de cuatro meses, para mantener la antigüedad media.

+Si la flota está compuesta por un vehículo de 4 años y otro de 10 años, la antigüedad media es de 7 años, el vehículo que se incorpore a la flota tendría que ser en todo caso de no más de 7 años.

## **GESTOR DE TRANSPORTES (CAPACITADO)**

---

- **Quién?**

Todas las empresas con autorizaciones de transporte MDP y VD

- **Funciones?**

Artículo 112 (supervisar, verificar, ...) Vinculació?

- **Persona física :**

Vinculación:

+Persona física:

Ella misma + autónomos

Un familiar 1º / 2º grado + autónomos

Trabajador a tiempo completo (\*) Se establece un régimen transitorio hasta julio 2020, que para aquellos capacitados con contrato anterior a la nueva ROTT, se permite mantengan la

jornada laboral que tuvieran. A partir del 1 de julio de 2020, tendrán que cumplir con la jornada completa.

+Persona jurídica:

Socio 15% del capital social + autónomos

Trabajador a tiempo completo con poderes notariales

- **Examen de Gestor de Transportes**

Para poder obtener el título de competencia profesional (la antigua capacitación o “título de transportista”, como es más conocido) habrá que acreditar que se dispone del título de bachiller o equivalente o bien formación profesional de grado medio. Para 2019, aquellas Comunidades Autónomas que ya hubieran convocado las pruebas, se aplicará el sistema anterior, y por tanto la exigencia de estudios será de aplicación a partir del 2020.

## **CAPACIDAD ECONOMICA**

---

- **Cuánto?**

9.000 euros primer vehículo

5.000 euros por los siguientes

- **Cómo se justifica?**

+Personas jurídicas:

Garantía / Certificado entidad financiera

Impuesto de sociedades

Registro mercantil

+Persona física:

Factura de compra del propio vehículo si es menor de 12 años

Contrato de alquiler ≥24 meses

## **HONORABILIDAD**

---

La posible pérdida de la honorabilidad va a ser una realidad, por imposición comunitaria. La pérdida de la honorabilidad implica la suspensión de la autorización de transporte por un año. La suspensión de la autorización implica la paralización de la actividad de transporte por este periodo. Se articulan qué infracciones muy graves (la comisión de una sola puede dar lugar a la pérdida de la honorabilidad) o cuáles de las graves (tres infracciones) van a dar lugar a esta

pérdida. Además, se fija una sencilla fórmula para “ponderar” el número de infracciones teniendo en cuenta el número de vehículos de la flota.

La pérdida de la honorabilidad ha sido uno de los puntos más conflictivos del nuevo ROTT en sus deliberaciones con el Comité Nacional. En todo caso, será el/la Director General de Transporte de cada Comunidad Autónoma quien declare esta pérdida de honorabilidad después de una resolución expresa.

## **DIGITALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES**

---

Y en su apuesta decidida por la digitalización del sector, desaparece la tarjeta física por lo que se refuerza la función del Registro de Empresas y Actividades de Transporte, que adquiere una nueva dimensión con el ROTT que se acaba de aprobar. En la misma línea, se implantan los sistemas electrónicos para la realización de los exámenes de competencia profesional.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

---

- **AUTORIZACIONES**

**VD:** visados enero: deben comunicados matrículas antes de mayo 2019

**MDL** con vehículos > 3.500 kg han quedado convertidas en MDP

- **GESTOR DE TRANSPORTE**

### **FUNCIONES**

El gestor actual puede continuar hasta 01 de julio de 2020, aunque no cumpla todas las funciones del art. 112

Sí que debe cumplir:

- Poderes generales para representar a la empresa en las operaciones de tráfico ordinarias
- Poder de disposición de fondos sobre los principales cuentas bancarias

### **VINCULACIÓN**

#### **PERSONA FÍSICA**

- Si el gestor actual no es el titular de la empresa, puede continuar mientras la empresa conserve la autorización
- Siempre y cuando esté dado de alta en la Seguridad Social

## PREGUNTAS

---

### **1.- Pueden simultanearse tarjetas de servicio público y privado?**

No se puede simultanear, en todo caso si ya no interesan los vehículos de privado, tendrán que cambiarse de servicio, y ampliar o transmitir flota para pasarlos a públicos también.

### **2.- Una empresa persona física, con un gestor de transportes que se jubila en abril de 2019, que estaba con un contrato a tiempo parcial, e incorpora un nuevo gestor de transportes, que requisitos deberá cumplir?**

Se aplica totalmente la nueva normativa, debiendo cumplir con el art. 112, y por tanto, deberá estar dado de alta a jornada completa.

### **3.- Respecto a tarjetas MDSL autonómica, no le afecta la nueva normativa, y por tanto, puede seguir cediendo el título a tiempo parcial?**

La nueva normativa, no se aplica a las tarjetas autonómicas, y por tanto, se puede ceder a un capacitado con cualquier jornada.

### **4.- Se puede cambiar de gestor de transportes?**

Sí se puede, pero a partir del 21/2/19 se les aplicará la nueva normativa

### **5.- Cómo se controlará la figura de gestor de transportes?**

A través de Inspección de Transportes, se controlará la jornada, y el cumplimiento del art. 112. Se da por buena la actuación del gestor, salvo inspección en contra.

### **6.- El Gestor de transportes, asume nuevas obligaciones derivadas del art. 112**

En el caso, de que incumpla sus obligaciones, puede llegar a perder la honorabilidad hasta 12 meses, pero en ningún caso, asume responsabilidades fiscales o laborales, de la empresa a la que representa.

### **7.- Hay que tener estudios mínimos (Bachillerato o FP), para poder presentarse al examen de Gestor de Transportes?**

A partir de 2020 sí. Durante 2019, aquellas Comunidades Autónomas que hubieran publicado la convocatoria con anterioridad a la nueva ROTT, siguen aplicando los criterios anteriores, y por tanto, no se exige los mencionados estudios (convocatorias de junio y noviembre de 2019).

La materia del examen sigue siendo la misma.

### **8.- Tengo vehículos con tarjetas MDL, y me compro un nuevo vehículo superior a 3.500 kg de MMA de menos de 5 meses, puedo transformar toda mi flota a MDP?**

Si cumple con los requisitos de MDP, lo puede hacer sin problemas. Primero obtener una primera tarjeta MDP, y a continuación, toda la flota se convertiría en MDP.

A saber: gestor de transportes + económica+ 1 vehículo inferior a 5 meses de antigüedad

**9.- El gestor de transportes se le exige jornada completa para una SL?**

Sí con la nueva normativa a partir del 21/2/19, para los requisitos del art. 112 hay un tiempo de adaptación hasta mediados de 2019.

Para una persona física que dispone de un capacitado con jornada inferior a la completa con anterioridad a la nueva ROTT, puede mantener dicha jornada hasta el 1/7/2020. En cambio si es una SL la que dispone de un capacitado con jornada inferior a la completa con anterioridad a la nueva ROTT, deberá modificarla obligatoriamente a completa a partir del 21/2/19.

**10.- Los expedientes presentados con anterioridad a la nueva ROTT, pendientes de resolver, que normativa se les aplicará?**

Pues la vigente en el momento de la solicitud, por tanto, la antigua ROTT.

**11.- Hay antigüedad mínima para un contrato de alquiler?**

Ahora ya no.

**12.- Se ha de hacer algo para convertir MDL en MDP?**

No la conversión es automática, para aquellos vehículos pesados rebajados a ligeros

**13.- Desaparecen las tarjetas de transportes, que pasa a partir de ahora?**

Con las nuevas solicitudes sólo tienen una resolución de Transportes con la palabra “aprobado”, y la matrícula, y clase de tarjeta de transportes. Los agentes de autoridad pueden consultar en línea a la aplicación SITRAN.

**14.- Con la nueva normativa, puedo simultanear el título de Gestor de transportes como persona física, y a la vez prestarlo a una SL?**

Sí, siempre que en la sociedad tenga más del 50%

**15.- Si no quiero comprar un vehículo inferior a 5 meses de antigüedad, que puedo hacer?**

a) si es inferior a 6 años: solicitar tarjeta MDL autonómica siempre que el MMA no sea superior a 3.500 kg, disponga de un capacitado autonómico, y una capacidad económica de 3.000 euros

b) independientemente de la antigüedad que tenga: deberá comprar una tarjeta de transportes (transmisión) junto con un vehículo o sueltos vehículo y tarjeta de transportes.